Su Datos

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Resolución Gerencial Regional

Nº 061 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente de registro N° 17888-2016, que contiene el informe N° 078-2019-GRA/GRTC.OA del Jefe de la Oficina de Administración, quien solicita modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 232-2017-GRA/GRTC sobre designación de fedatarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 078-2019-GRA/GRTC.OA *de fecha 01* de marzo del 2019, el Jefe de la Oficina de Administración, menciona que con Resolución Gerencial Regional N° 232-2017-GRA/GRTC de fecha 23 de octubre del 2017, se designó a los fedatarios de la GRTC por el plazo de 2 años y hace conocer que la Lic. Blanca Llerena Medina ha dejado de laborar en la institución por límite de edad, de igual manera el Eco. Julio Salcedo Tume por las funciones que a la fecha realiza como Sub Director de Transporte Interprovincial, se ve imposibilitado de ejecutar labores de fedatario, por lo que solicita la modificación de la RGR N° 232-2017-GRA/GRTC para designar a nuevos fedatarios;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 127, establece que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se señala en dicha norma;

Que, la Directiva Nº 006-2009-GRA/OPDI denominada "Certificación de Documentos en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 871-2009-GRAIPR, establecen el procedimiento de designación y los requisitos necesarios para la designación de Fedatarios;

Que, en el punto V de las Normas Generales de la Directiva Nº 006-2009-GRA/OPDI, se señala que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar previa comparación entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimiento ante su propia institución, proporcionando un servicio óptimo y eficiente a las reales necesidades de la institución, de acuerdo a sus competencias en el marco de las políticas regionales. Así mismo se señala que se designará a los Fedatarios de la respectivas Unidades Orgánicas y Dependencias, por un periodo de dos (02) años;

Que, en el punto VI de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2009- GRA/OPDI establece los siguientes requisitos para ser fedatarios: a) Ser funcionario o servidores de la Administración Pública en la condición de nombrado, de probada capacidad e integridad moral. b) Tener como mínimo tres años de servicio en la Institución. c) No haber sido sancionado por falta disciplinaria en los últimos dos años y d) contar con estudios superiores universitarios;

Que, en estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en las normas presentadas, es necesario designar a los fedatarios que, sin exclusión de sus

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Resolución Gerencial Regional

N° 061 -2019-GRA/GRTC

labores ordinarias, deberán asumir dichas funciones en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por el plazo de dos años desde la expedición del Acto Administrativo que corresponda, dejando sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 232-2017-GRA/GRTC;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo general, la Directiva Nº 006-2009-GRA/OPDI, el Informe Legal N° 188-2019-GRA/GRTC-AJ y, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 010-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia a partir de la fecha y por un periodo de dos (02) años, como únicos fedatarios de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa, a los servidores que a continuación se señala:

- Bach. Cont. Ronald Zeballos Benavides
- Lic. Alejandro Aguilar Salazar
- AA.SS. Julia Bolívar Diaz
- Sr. José Luis Rodriguez Paredes

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en el Artículo 20° del TUO de la Ley Nº 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones, así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los 07 MAR 2019

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Abog. Grover [illegible] Delgado Flores
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

C.C.Archivo
CDT/OAJ
K.L.L.